

CONVOCATORIA

A efecto de dar debido cumplimiento a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (COEPCI), se CONVOCA a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) al SATQ a realizar la NOMINACIÓN y ELECCIÓN de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del SATQ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los citados Lineamientos, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- Dos Servidores públicos con nivel directivo o su equivalente;
- Dos Jefes de Departamento, y
- Tres representantes del personal operativo

Información a considerar: En ningún caso, el titular del SATQ formará parte del Comité de Ética y por ningún motivo la presidencia del COEPCI podrá estar a cargo de la Dirección Administrativa.

SEGUNDA. Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de un año en el SATQ, y
- Ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia; así como no haber sido sancionado por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

TERCERA. La elección de los miembros del COEPCI, será conducida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y supervisada por el Órgano Interno de Control del SATQ y se llevará a cabo en dos etapas:

- **La primera etapa:** Publicación de las Bases para el Proceso de la Nominación y Elección de los Servidores Públicos, tendrán en conjunto una duración de 15 días hábiles
- **La segunda etapa:** Elección del Presidente (a).

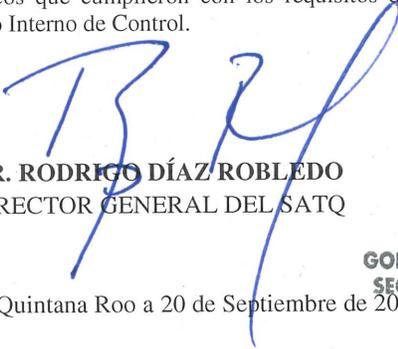
CUARTA. Una vez cerrada la etapa de Nominación y Elección, se publicará la lista de los servidores públicos elegidos y se seleccionará a siete Servidores Públicos siendo dos Directores, dos Jefes de Departamento y tres Operativos que hayan obtenido el mayor número de votos.

QUINTA. Una vez concluida la primera etapa, el Órgano Interno de Control convocará a la primera sesión extraordinaria, para elegir de entre los miembros electos al presidente del COEPCI, mediante el proceso democrático que estime el Órgano Interno de Control.

SEXTA. La Nominación y Elección dará inicio el día 27 de Septiembre de 2021 con la publicación de la presente convocatoria que se ubicará físicamente en lugares visibles de las unidades administrativas adscritas al SATQ así como en la página web del SATQ <http://www.satq.qroo.gob.mx/> y culminará el día 15 de Octubre del presente año, cuya votación debe garantizar la secrecía y libre participación de los servidores públicos, bajo la vigilancia y supervisión del Órgano Interno de Control.

SÉPTIMA. Entre los días 27 de Septiembre al 01 de octubre del 2021 a partir de las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, los servidores públicos adscritos al SATQ podrán ingresar al enlace <http://www.satq.qroo.gob.mx/sistemas/consulta/>, para ejercer su sufragio mediante usuario (CURP) y contraseña (número de empleado) en la que deberán elegir dos Servidores Públicos de Nivel Directivo, dos de Nivel Jefatura de Departamento y tres Operativos, debiendo exponer los motivos del por qué los nominan y eligen.

El día 15 de Octubre de 2021 se llevará a cabo la revisión de las votaciones y se elegirán a dos Directores, dos Jefes de Departamento y tres operativos con mayor votación, con independencia que se publicaran los resultados de la nominación y elección en la página oficial del SATQ por parte de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de los servidores públicos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, cabe señalar que este procedimiento estará supervisado por el Órgano Interno de Control.



DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL DEL SATQ



Chetumal, Quintana Roo a 20 de Septiembre de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

Mayores informes: Comunicarse al teléfono (983) 835 13 50 extensión 400018 o enviar un correo a la dirección electrónica: utransparencia@satq.qroo.gob.mx